



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE EIVISSA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**3879***Ejecución de Títulos Judiciales 28/2015*

D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 28/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN ANTONIO RIERA BUFI, FEDERICO DORADO VILA contra la empresa SAINT PETER PRODUCTIONS, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 25/02/15

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, JUAN ANTONIO RIERA BUFI, frente a SAINT PETER PRODUCTIONS, SL, parte ejecutada, por importe de 6119,8 euros en concepto de principal, más otros 1224 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO ACUMULACIÓN 25/02/15

**Acuerdo:** Acumular a la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números ETJ 29/15, siguiéndose todas ellas como si de una sola se tratara por un total principal acumulada de 13635,22 €. Se desglosan entre los ejecutantes del siguiente modo:

D. FEDERICO DORADO VILA: 7215,42 € más 300 € de costas en la primera instancia.

D. JUAN A. RIERA BUFI: 5819,8 € más 300 € de costas en la instancia.

DECRETO EJECUCIÓN 25/02/15

**Acuerdo** en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada SAINT PETER PRODUCTIONS, SL, dar **audiencia previa** a la parte actora JUAN ANTONIO RIERA BUFI, FEDERICO DORADO VILA y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de **QUINCE DÍAS para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes**, y de su resultado de acordará lo procedente.

Asimismo, Cautelarmente procedase al embargo de las cuentas de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAINT PETER PRODUCTIONS, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veinticinco de Febrero de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

